

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Siete (07) de Septiembre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00356.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en los memoriales que obran a folios precedentes del compaginario, los cuales fueron radicados en la secretaría del Juzgado el 29 de agosto pasado (derivado No. 96 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Reconocer personería jurídica para actuar en el presente asunto al Dr. JAIME ANDRÉS QUINTERO SÁNCHEZ, abogado en ejercicio, en su condición de apoderado judicial de la entidad SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido (derivado No. 96 del expediente digital).-

Las direcciones física y electrónica aportadas en el escrito anterior, ténganse en cuenta para efectos de diligencias de notificación judicial al apoderado reconocido, acorde a lo normado por el artículo 82, numeral 10° del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022 (derivado No. 96 del expediente digital).-

Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que la entidad que está otorgando poder especial – Secretaría Distrital de Hacienda, se encuentra incluida dentro de la relación definitiva de acreencias de la deudora PIEDAD ROCÍO NOVOA HERRERA, identificada con la C. C. No. 51.758.810, por consiguiente, se ordena al Abogado que representa a la entidad en referencia, estarse a lo dispuesto en proveído calendarado 13 de mayo del año en curso (derivado No. 02 del expediente digital).-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 154, hoy 08 de septiembre de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **381493a674f529f898de29dff8298858bd9e513774923e0a37075b21ba850e19**

Documento generado en 07/09/2022 03:09:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>